

electoral para elegir Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación y Vinculación de la Universidad Estatal de Bolívar, período 2025 -2030, mismo que estará integrado por:

Dra. Silvana López, Decana Principal

Dr. Ángel Naranjo, Decano Principal

Dr. José Luis Altuna, Decano Suplente

Dr. Vladimir Rivera, Decano Suplente

Dr. Marco Chávez, Representante de los Profesores a Consejo Universitario – Principal

Ing. Mario Escobar, Representante de los Profesores a Consejo Universitario – Principal

Ing. Manuel Monar, Representante de los Profesores a Consejo Universitario – Suplente

Ing. Vinicio Montalvo, Representante de los Profesores a Consejo Universitario – Suplente

Srta. Alejandra Chica, Representante de los Estudiantes - Principal

Srta. Ma. Gabriela Obando, Representante de los Estudiantes - Principal

Srta. Carolina Moncayo, Representante de los Estudiantes - Suplente

Sr. Andrés Sinailín, Representante de los Estudiantes – Suplente

Ing. Fernando Ocampo, Representante de los Empleados y Trabajadores - Principal

Lic. Alexandra Barragán, Representante de los Empleados y Trabajadores - Suplente

Abg. Israel Valencia, Secretario Abogado.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2024-4664-M de fecha 10 de diciembre de 2024, autoriza convocar a sesión de Consejo Universitario para el día 11 de diciembre del 2024 a las 16h00, para la posesión del Tribunal Electoral Universitario para elecciones de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación y Vinculación.

El Consejo Universitario mediante un Acto Protocolario,

RESUELVE: “POSESIONAR AL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELECCIONES DE RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO Y VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



Guaranda diciembre 11, 2024
RCU – 021 – 2024 – 096

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (021), realizada el 11 de diciembre del 2024:

PRIMER PUNTO: Posesión Tribunal Electoral Universitario para Elecciones de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación y Vinculación.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en el artículo 61, numeral 1. "Elegir y ser elegidos";

QUE, la Carla Magma del Estado, dispone en la parte pertinente del artículo 355 .- "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, describe en el artículo 18, en sus literales; d) "la libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley"; y literal i) "La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone en la parte pertinente del artículo 55.- "Elección de primeras Autoridades.- La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, determina en el artículo 22, literal b) "Designar a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, para ejecutar procesos electorales";

QUE, el Reglamento de Elecciones de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación y Vinculación, señala en el artículo 3.- "El Consejo Universitario designará a los integrantes del Tribunal Electoral Universitario, estará conformado por:

- a) Dos Decanos;
- b) Dos profesores designados de entre ellos los representantes docentes a dicho organismo;
- c) Dos estudiantes;
- d) Un delegado de los Empleados y Trabajadores;
- e) Un secretario abogado que actuará con voz.

Cada integrante tendrá su respectivo suplente.

QUE, el Consejo Universitario mediante Resolución RCU-020-2024-095 de fecha 10 de diciembre de 2024, Resuelve: "Nombrar el Tribunal Electoral Universitario, el que se encargará de ejecutar el proceso

